



INFORMATICA

# Municipalidad Provincial de Canchis

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 047-2023-A-MPC

Sicuani, 13 de marzo de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - CUSCO.**

### **VISTOS:**

El Informe N° 11-2023-SGIEyCA-MPC, de fecha 07 de marzo de 2023, el Informe N° 060-RJGA/GGA 2023-MPC, de fecha 07 de marzo de 2023, la Opinión Legal N° 96-2023-OAJ-MPC, de fecha 10 de marzo de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, el numeral 6 del Art. 20°, del cuerpo normativo en referencia, entre otros son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, asimismo el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia establece "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el numeral 3.1 del Art. 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica de las Municipalidades Provinciales y Distritales en materia de protección y conservación ambiental, entre otras la siguiente: "Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales".

Que, el numeral 23.1 del Art. 23° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que: "Corresponde a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones y atribuciones, promover, formular y ejecutar planes de ordenamiento urbano y rural, en concordancia con la política Nacional Ambiental y con las normas urbanísticas nacionales, considerando el crecimiento planificado de las ciudades, así como diversos usos del espacio de su jurisdicción, de conformidad con la legislación vigente, los que son evaluados bajo criterios socioeconómicos y ambientales"; Asimismo, el numeral 24.1 del Art. 24° señala respecto del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, que: "Toda actividad humana que implique construcciones, obras, servicios y otras actividades, así como las políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, está sujeta, de acuerdo a ley, al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, el cual es administrado por la Autoridad Ambiental Nacional. La ley y su Reglamento desarrollan los componentes del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental".

Que, el numeral 31.1 del Art. 31° de la citada Ley, define el Estándar de Calidad Ambiental - ECA, como: "El Estándar de Calidad Ambiental - ECA es la medida que establece el nivel de concentración o del grado de elementos, sustancias o parámetros físicos, químicos y





# Municipalidad Provincial de Canchis

biológicos, presentes en el aire, agua o suelo, en su condición de cuerpo receptor, que no representa riesgo significativo para la salud de las personas ni al ambiente. Según el parámetro en particular a que se refiera, la concentración o grado podrá ser expresada en máximos, mínimos o rangos”; Asimismo, el numeral 115.2 del Art. 115° de la acotada ley, establece que: “Los gobiernos locales son responsables de normar y controlar los ruidos y vibraciones originados por las actividades domésticas y comerciales, así como por las fuentes móviles, debiendo establecer la normativa respectiva sobre la base de los ECA”.

Que, el Dec. Leg. N° 1013, Decreto que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, establece en su Art. 4°, que: “El Ministerio del Ambiente es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, que desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente. Asimismo, cumple la función de promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas.”; siendo que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final, numeral 1), se establece: “Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde”.

Que, el Art. 2° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece que: “El sistema rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local que ejerzan funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental”; asimismo, el Art. 7° establece que: “Las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema”;

Que, el numeral 11.2 del Art. 11° de la citada Ley, establece que: “El OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), entre otras, ejerce las siguientes funciones: b) Función supervisora de Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), nacional, regional o local: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización a cargo de las entidades de fiscalización ambiental nacional, regional o local a las que se refiere el Art. 7. El OEFA en ejercicio de su función supervisora, puede establecer procedimientos para la entrega de reportes, informes técnicos y cualquier información relativa al cumplimiento de las funciones a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA)”.

Que, el numeral 6.1 del Art. 6° de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, emitida por el Ministerio del Ambiente, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece que: “Los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada EFA programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal. Los PLANEFA son elaborados, aprobados y reportados en su cumplimiento por la EFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto”.

Que, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental emitió la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA-CD de fecha 31 de enero de 2019, que aprueba los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Planefa”; define como Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) a la Entidad Pública de ámbito nacional, regional o local que tiene atribuidas algunas funciones de fiscalización ambiental conforme a la normativa





# Municipalidad Provincial de Canchis

La fiscalización ambiental es ejercida por las unidades orgánicas de la EFA. Excepcionalmente, y por disposición legal, podrá ser considerada EFA aquel órgano de línea de la entidad que se encuentre facultado para realizar funciones de fiscalización ambiental.

Que, el Art. 6° de la citada Resolución, establece la estructura del PLANEFA, considerando para su desarrollo: a) Introducción; b) Estructura Orgánica, c) Marco legal, d) Estado Situacional, e) Objetivos, f) Programación de acciones para la Fiscalización Ambiental, y g) Anexo; siendo que, el numeral 8.1 del Art. 8°, establece que: "El Planefa se aprueba mediante Resolución del Titular de la EFA";

Que, mediante Informe N° 11-2023-SGIEyCA-MPC, de fecha 07 de marzo de 2023, el Sub Gerente de Información, Evaluación y Calidad Ambiental, remite el Informe Técnico para la probación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2024; Asimismo mediante Informe N° 060-RJGA/GGA 2023-MPC, de fecha 07 de marzo de 2023, el Gerente de Gestión Ambiental, solicita la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2024, a cuyo respecto se ha emitido la Opinión Legal N° 96-2023-OAJ-MPC, de fecha 10 de marzo de 2023, mediante el cual la Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2024.

Por lo que estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - PLANEFA 2024, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS**, Plan que se encuentra desarrollado en veintiún (21) folios útiles, que como anexo forman partes de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Gestión Ambiental, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución; Asimismo cumplan con registrar el PLANEFA en el aplicativo informático disponible en el Portal Institucional del OEFA, y su remisión a la sede del OEFA más cercana, considerando lo dispuesto en el numeral 9.2 de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA-CD.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Ricardo Yury Cornejo Sánchez  
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS CUSCO

c.c.  
Alcaldía  
Ger. Municipal  
Ger. Gestión Ambiental  
OEFA  
OCI  
Archivo.

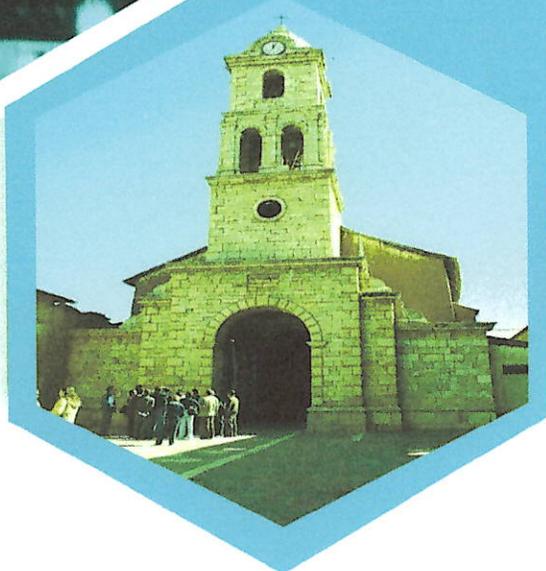
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
  
ABG. SALOMÓN CRUZ ARAGÓN  
SECRETARÍA GENERAL (e)



Municipalidad Provincial  
de **CANCHIS**

GESTIÓN ( 2023 – 2026 )

Plan Anual de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental  
**(PLANEFA – 2024)**



**SICUANI – CANCHIS**  
**2024**

Gerencia de Gestión Ambiental  
Sub Gerencia de Información, Evaluación y Calidad Ambiental



## **PLAN DE ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PLANEFA 2024**

### **I. INTRODUCCION**

La Municipalidad Provincial de Canchis, en su condición de Entidad de Fiscalización Ambiental – EFA y bajo los lineamientos del Plan Anual Evaluación y Fiscalización Ambiental para el año del 2023 tiene previsto realizar acciones **EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN** ambiental para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles a los administrados para que sus acciones sean planificadas y su ejecución tenga resultados que beneficien ambientalmente a la población.

En la actualidad, la Municipalidad Provincial de Canchis está priorizando realizar **EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN** ambientales cuyas bases son las acciones de verificación a las actividades de los administrados con el propósito de asegurar el cumplimiento de sus obligaciones ambientales contribuyendo a una oportuna protección a la salud y al medio ambiente.

Es así que, el presente plan de trabajo anual de supervisión ambiental del PLANEFA 2023, justifica la necesidad de implementar de manera apropiada, el rol de la Municipalidad Provincial de Canchis como Entidad de Fiscalización Ambiental - EFA, en los componentes de emisiones, residuos, ruido y vertimientos, enmarcadas en la normativa ambiental vigente buscando de esta manera contribuir a mejorar el cumplimiento de obligaciones ambientales, así como; a la solución de los problemas ambientales identificados según el área de influencia y temas de competencia de la EFA – Municipalidad Provincial de Canchis.

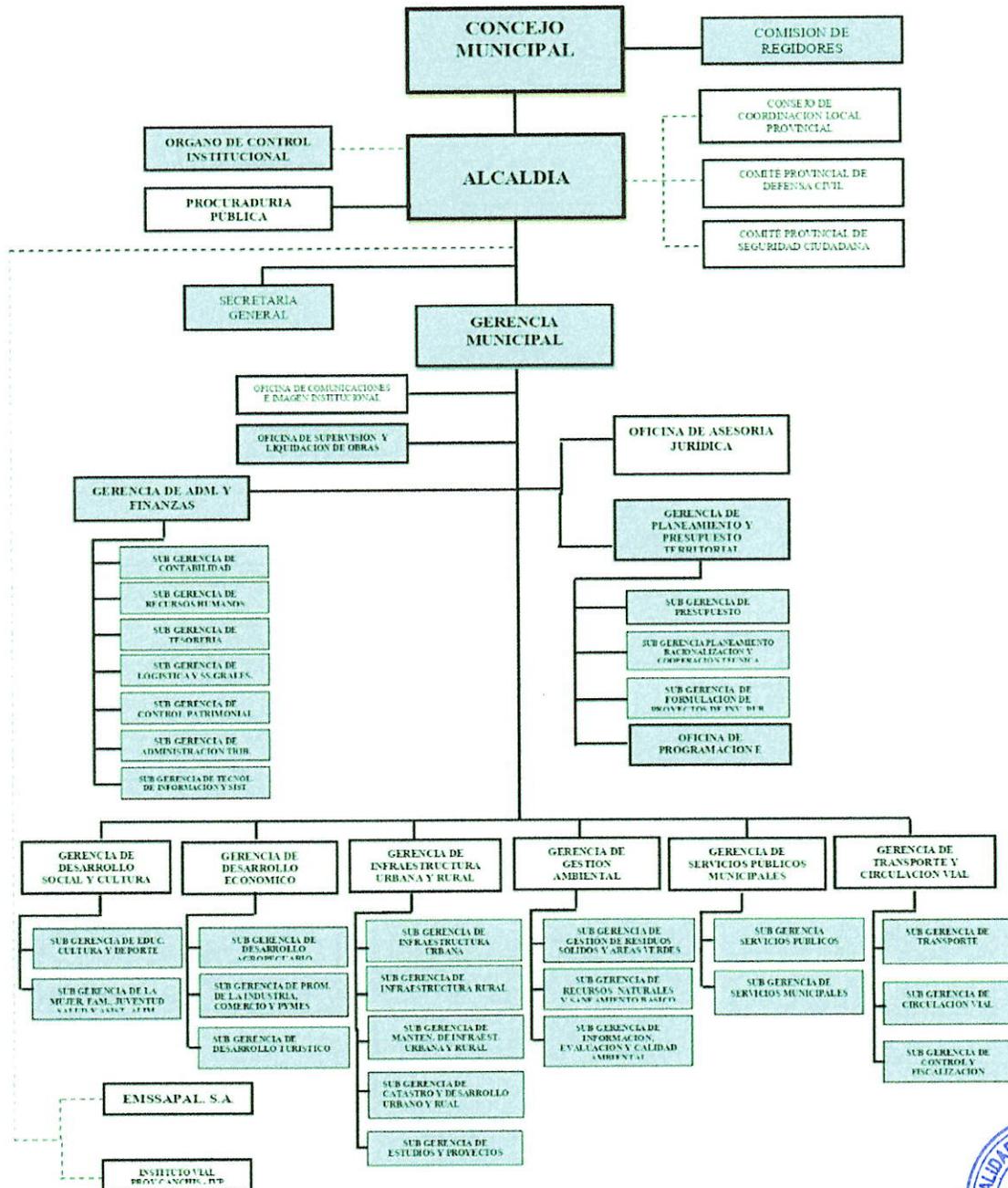
En ese contexto cabe destacar que, el presente plan de trabajo anual de supervisión ambiental del PLANEFA 2023, tiene identificado la problemática ambiental que generan los administrados cuyas actividades podrían generar riesgo de afectación al medio ambiente.

La Gerencia de Gestión Ambiental a través de la SUB GERENCIA DE INFORMACION, **EVALUACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis como órgano de línea tiene a su cargo la elaboración y registro del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2023, esto con la finalidad de contar con instrumento de planificación para programar las acciones de fiscalización ambiental a su cargo.



**II. Estructura Orgánica**

**2.1. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS**



**Fuente:** Ordenanza Municipal N° 012-2018-MPC – Reglamento de Organización y Funciones (ROF) Mediante Ordenanza Municipal N° 004-2015-MPC, la Municipalidad Provincial de Canchis aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la misma que es modificada mediante Ordenanza Municipal N° 012-2018-MPC, donde se definen las funciones de la Gerencia de Gestión Ambiental y la Sub Gerencia de Información, Evaluación y Calidad Ambiental.





## **2.2. CONSEJO MUNICIPAL**

El Consejo municipal, es el órgano de Gobierno de las Municipalidad Provincial de Canchis, presidido por el Alcalde e integrado por once (11) Regidores, quienes conjuntamente con el Alcalde son elegidos en las elecciones Municipales.

Son funciones y atribuciones del Consejo Municipal, las siguientes:

- Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial a nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión; las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a Ley
- Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial.
- Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional.
- Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

## **2.3. ALCALDÍA**

La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal y la mayor autoridad administrativa de la Municipalidad y representante máximo de la voluntad ciudadana y el que personifica a su comunidad, sus funciones están señaladas en la Ley N° 17972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

El Alcalde tiene las siguientes atribuciones.

- Defender y cautelar los derechos e intereses de La Municipalidad y los vecinos
- Someter al Consejo Municipal la aprobación del Sistema de Gestión Ambiental Local y de sus instrumentos, dentro del marco del Sistema de Gestión Ambiental Nacional y Regional.
- Proponer al Consejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal.

## **2.4. GERENCIA MUNICIPAL**

La Gerencia Municipal es el órgano de dirección, responsable de dirigir la administración municipal y de conducir y direccionar el planeamiento, organización, ejecución, supervisión y evaluación de las acciones y actividades relacionadas con la prestación de los servicios públicos a la comunidad, encargado de cumplir y hacer cumplir las políticas y objetivos de desarrollo socio económico y de gestión municipal aprobados por el Consejo Municipal.

La Gerencia Municipal está a cargo de un Gerente Municipal quien depende del Alcalde.

- Proponer, garantizar, dirigir, supervisar, coordinar y controlar las actividades de los órganos internos a su cargo, en concordancia con las políticas de gestión establecidas y las disposiciones impartidas por el Órgano de Gobierno.





## 2.5. GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

La Gerencia de Gestión Ambiental es el Órgano de línea responsable de liderar la formulación de las políticas ambientales, coordinar y supervisar su implementación, promover el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, aplicar los instrumentos de planificación y gestión del territorio a nivel provincial con una adecuada información geográfica, ZEE (zonificación ecológica y económica) y OT (ordenamiento territorial), manejar indicadores de evaluación monitoreo y supervisión de la calidad ambiental en la provincia de Canchis

Está a cargo de un Gerente, quien depende del Gerente Municipal.

Son funciones y atribuciones de la Gerencia de Gestión Ambiental, las siguientes:

1. Planificar, organizar, dirigir, coordinar y supervisar los objetivos, actividades, metas, indicadores y presupuesto de la Gerencia conforme a su ámbito de competencia.
2. Proponer e implementar ordenanzas, acuerdos, decretos, resoluciones, directivas de acuerdo a la competencia de la Gerencia
3. Aprobar, instructivos de aplicación institucional, de acuerdo a la competencia de la Gerencia.
4. Proponer, formular, solicitar y supervisar la formulación de informes técnicos que sustenten una opinión especializada en materias de competencia de la Gerencia.
5. Planificar, organizar, dirigir y evaluar la gestión de los bienes y servicios bajo su responsabilidad.
6. Proponer, aprobar y evaluar el cumplimiento de los instrumentos de gestión y planeamiento de la Gerencia, así como aquellos institucionales en el ámbito de su competencia, en coordinación con los órganos competentes.
7. Formular, proponer, dirigir y supervisar las políticas, planes, programas, proyectos e instrumentos de gestión para el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión Ambiental, con el propósito de alcanzar los estándares de calidad ambiental.
8. Regular, evaluar, supervisar y fiscalizar los aspectos técnicos y administrativos de la gestión ambiental en concordancia con los órganos competentes.
9. Supervisar la aplicación de medidas de prevención, control y mitigación de los impactos ambientales negativos en coordinación con las autoridades sectoriales y las Municipalidades Distritales, conforme la normativa vigente.
10. Proponer a la Alcaldía a los integrantes de la Comisión Ambiental Provincial (CAP), ejercer la función de Secretaría Técnica y designar a los integrantes de los Grupos Técnicos en materia ambiental.
11. Proponer e implementar las políticas y estrategias de evaluación y supervisión de las normas en materia ambiental.
12. Proponer en implementar medidas para el adecuado cumplimiento de los contratos o concesiones sobre los servicios de limpieza pública u otros, en materia ambiental que celebre la Municipalidad.
13. Conducir el proceso y otorgar la certificación ambiental para los proyectos de inversión, de acuerdo a la normativa vigente.
14. Coordinar la participación

La Gerencia de Gestión Ambiental, para el mejor cumplimiento de sus funciones, orgánicamente está conforme por:

- Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos y Áreas Verdes.
- Sub Gerencia de Recursos Naturales y Saneamiento Básico.
- Sub Gerencia de Información, Evaluación y Calidad Ambiental.





### 2.5.1. SUB GERENCIA DE GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ÁREAS VERDES

La Sub Gerencia de Manejo de Residuos Sólidos y Áreas Verdes, es el órgano de línea, responsable de asegurar la adecuada prestación de los servicios de recolección y disposición final de residuos sólidos, la implementación de intervenciones de revaloración de residuos, reciclaje y minimización de los mismos, del mantenimiento de las áreas verdes, parques, jardines y promover viveros forestales e invernaderos de plantas ornamentales de la Provincia de Canchis.

Está a cargo de un Sub Gerente, quien depende del Gerente de Gestión Ambiental.

Son funciones y atribuciones de Sub Gerencia de Manejo de Residuos Sólidos y Áreas Verdes, las siguientes:

1. Planificar, organizar, dirigir y supervisar los objetivos, actividades, metas, indicadores y presupuesto de la Sub Gerencia, conforme a su ámbito de competencia.
2. Formular, proponer e implementar ordenanzas, acuerdos, decretos, resoluciones, directivas, instructivos, contratos, convenios y otras normas de aplicación institucional, de acuerdo a la competencia de la Sub Gerencia,
3. Formular y proponer informes técnicos que sustenten opinión especializada en materias de la Sub Gerencia.
4. Planificar, organizar, dirigir y supervisar la gestión de los recursos humanos a cargo de la Sub Gerencia, generando espacios para la retroalimentación e incorporación de buenas prácticas de gestión.
5. Planificar, organizar, dirigir y supervisar la gestión de los bienes y servicios bajo responsabilidad de la Sub Gerencia.
6. Formular, dirigir y supervisar el cumplimiento de los instrumentos de gestión y planeamiento de la Sub Gerencia, así como aquellos institucionales en el ámbito de su competencia, en coordinación con los órganos competentes.
7. Realizar los estudios técnicos — económico para las operaciones de tratamiento de residuos sólidos y mantenimiento de parques y jardines.
8. Otras funciones que le delegue el Gerente de Gestión Ambiental.

### 2.5.2. SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y SANEAMIENTO BÁSICO

La Sub Gerencia de Recursos y Saneamiento Básico, es el órgano de línea responsable de implementar las estrategias de conservación de ecosistema, de diversidad biológica, de la adaptación y mitigación del cambio climático y de la gestión Integral del Saneamiento Básico y de los recursos hídricos.

Está a cargo de un Sub Gerente, que depende del Gerente de Gestión Ambiental.

Son funciones y atribuciones de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Saneamiento Básico, las siguientes:





1. Planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento y manejo de los residuos sólidos en el ámbito rural, de conformidad con las leyes y reglamentos sobre la materia.
2. Programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de capacitación a usuarios y operadores del servicio de agua y saneamiento, en concordancia con las metodologías y contenidos de capacitación diseñados y/o actualizados por el ente rector.
3. Velar por la sostenibilidad de los servicios de saneamiento existente en la jurisdicción del Distrito de Sicuani y suplementariamente en el ámbito de la Provincia.
4. Administrar los servicios de saneamiento a través de los operadores especializados, organizaciones comunales.
5. Promover la formación de organizaciones comunales (JASS, comités u otras formas de organización), para la administración de los servicios de saneamiento, reconocerlas y registrarlas.
6. Brindar asistencia técnica y supervisar a las organizaciones comunales administradoras de servicios de saneamiento del Distrito.
7. Resolver en instancia administrativa los reclamos de los usuarios de los servicios de saneamiento.
8. Evaluar en coordinación con el Ministerio de Salud la calidad del agua que brindan los servicios de saneamiento existentes en el distrito.
9. Operar y mantener actualizado el registro de coberturas y estado situacional de servicios de saneamiento.
10. Brindar apoyo técnico en la formulación de proyectos e implementación de proyectos integrales de agua y saneamiento, en sus componentes de infraestructura, educación sanitaria, administración, operación y mantenimiento y en los aspectos ambientales de acuerdo a su competencia.
11. Supervisar el servicio de agua y saneamiento de su Jurisdicción.
12. Registrar el seguimiento y evaluación de la prestación del servicio.
13. Promover la gestión sostenible de recursos natural agua, con la finalidad de contribuir en la lucha contra la degradación ambiental.
14. Promover la forestación y reforestación del entorno de los manantes que proveen el recurso natural agua a los sistemas de agua potable.
15. Impulsar la diversidad de ecosistema y mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales de los que depende la supervivencia de las especies.
16. Impulsar el enfoque ecosistémico y la gestión sostenible de la diversidad biológica como elemento transversal en los planes integrados de gestión de recursos naturales de manejo de cuencas y de ordenamiento territorial.
17. Fomentar el respeto y conservación de los conocimientos tradicionales asociados a la diversidad biológica, así como la distribución equitativa de los beneficios que se deriven de su reaprovechamiento.





18. Prevenir la reducción y degradación de bosques y sus recursos por prácticas ilegales como: tala, quema, comercio y cambio de uso de la tierra.

19. Promover el uso de tecnologías adecuadas y apropiadas para la adaptación al cambio climático y mitigación de gases de efecto invernadero y de la contaminación atmosférica.

20. Las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven del cumplimiento de las normas legales y las funciones que le sean asignadas por el Alcalde o el Consejo Municipal.

### 2.5.3. SUB GERENCIA DE INFORMACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

Es el órgano en línea responsable de proponer la política, la agenda y los planes ambientales y coordinar el debido funcionamiento del Sistema de Gestión ambiental. Asimismo, es responsable de promover e incentivar la educación e investigación ambiental, así como la información destinada a la formulación estratégica de los diversos sectores en la ZEE (zonificación ecológica y económica) y OT (ordenamiento territorial), así como la participación ciudadana ambiental en la provincia de Canchis.

Responsable de conducir los procesos de evaluación de impacto ambiental y del condicionamiento cartográfico, consulta y validación del ZEE, bajo su competencia, así como la evaluación y supervisión ambiental a cargo de la Municipalidad Provincial de Canchis.

Está a cargo de un Sub Gerente, que depende del Gerente de Gestión Ambiental. Son funciones y atribuciones de la Sub Gerencia de Información, Evaluación y Calidad Ambiental, las siguientes:

1. Planificar, organizar, dirigir y supervisar los objetivos, actividades, metas, indicadores y presupuesto de la Sub Gerencia, conforme a su ámbito de competencia.
2. Organizar, dirigir y supervisar la gestión de los recursos humanos a cargo de la Sub Gerencia, generando espacios para la retroalimentación e incorporación de buenas prácticas de gestión.
3. Formular, proponer e implementar ordenanzas, acuerdos, decretos, resoluciones, directivas, instructivos, contratos, convenios y otras normas de aplicación institucional, de acuerdo a la competencia de la Sub Gerencia.
4. Formular y proponer informes técnicos que sustenten opinión especializada en materias de competencia de la Sub Gerencia.
5. Planificar, organizar, dirigir y supervisar la gestión de los recursos humanos a cargo de la Sub Gerencia, generando espacios para la retroalimentación e incorporación de buenas prácticas de gestión.
6. Planificar, organizar, dirigir y supervisar la gestión de los bienes y servicios bajo responsabilidad de la Sub Gerencia.
7. Formular, dirigir y supervisar el cumplimiento de los instrumentos de gestión y planeamiento de la Sub Gerencia, así como aquellos institucionales en el ámbito de su competencia, en coordinación con los órganos competentes.
8. Implementar el Sistema de Quejas y Denuncias Ambientales, ejecutando las acciones de control necesarias de acuerdo a la normatividad vigente, en coordinación con la CAM.
9. Otorgar autorización los operadores de residuos sólidos conforme a las normas en la materia.





10. Emitir opinión técnica ambiental para la certificación de compatibilidad de uso o zonificación y en los proyectos de infraestructura dentro de la competencia de la Municipalidad.
11. Supervisar y controlar la adecuada operatividad del ZEE, conforme a las normas sobre la materia.
12. Promover la progresiva erradicación y saneamiento de los botaderos de residuos sólidos, en coordinación con las Municipalidades Distritales, la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) la fiscalía especializada en materia ambiental.
13. Autorizar la tala y poda severa de especies de porte arbóreo y supervisar el cumplimiento de la compensación por árbol autorizado, conforme a las normas sobre la materia y en el ámbito de competencia de la Municipalidad Provincial de Canchis.
14. Proponer una política territorial en base a la ZEE de la provincia.
15. Evaluar, Supervisar y fiscalizar ambientalmente la calidad de agua, aire, ruido, residuos sólidos y aguas residuales.
16. Evaluar, supervisar, y fiscalizar a los administrados de expendio de alimentos, comercio, industria y otras actividades que generen una contaminación ambiental.
17. Otras funciones que le asigne el Gerente de la Gerencia de la Gestión Ambiental.

### III. MARCO LEGAL

#### 3.1. MARCO LEGAL GANERAL

- Ley general del ambiente – Ley N° 28611.
- Ley N° 20325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011.
- Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM - Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria.
- Resolución de Consejo Directivo N° 006-2019-OEFA/CD, Reglamento de Supervisión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Resolución Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD que aprueba los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental Planefa.
- Resolución Consejo Directivo N° 009-2019-OEFA/CD; que amplía el plazo de aprobación de Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Planefa, a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), correspondientes a los años 2019 y 2020.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatoria Decreto Legislativo N° 1272 y Decreto Legislativo N° 1462.
- Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 014-2017-MINAM y modificatoria.
- Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM; que aprueban los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire.
- Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM; que aprueba los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua.
- Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM; que aprueban los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo.
- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM; que aprueba el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- Decreto Supremo N° 003-2010-MINAM; que aprueba los Límites Máximos Permisibles (LMP) para efluentes de Plantas de Tratamiento de Agua Residuales Domésticas o Municipales (PTAR).



#### 3.2. MARCO LEGAL LOCAL



- Ordenanza Municipal N° 012-2018-MCP, ordenanza que modifica los artículos 86°, 93°, 102°, 115°, 124° y 131° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Canchis.
- Ordenanza Municipal N° 09-2017-CM-MPC, ordenanza que aprueba el Reglamento para la Atención de Denuncias Ambientales presentadas ante la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) de la Municipalidad Provincial de Canchis.
- Ordenanza Municipal N° 012-2016-MPC, Ordenanza para la creación del Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Canchis.
- Ordenanza Municipal N° 002-2017-MCP, Ordenanza que Crea la Comisión Ambiental Municipal – CAM de la Provincia de Canchis.
- Ordenanza Municipal N° 27-2017-CM-MPC, ordenanza que previene y controla la contaminación de cuerpos hídricos superficiales en el Distrito de Sicuani – Provincia de Canchis.
- Ordenanza Municipal N° 10-2017-CM-MPC, ordenanza que aprueba el Reglamento De Supervisión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Canchis.
- Ordenanza Municipal N° 003-2016-MPC, ordenanza que declara de interés público y necesidad provincial, la prevención y control de ruidos en la Provincia de Canchis.
- Ordenanza Municipal N° 015-2015-MPC, Ordenanza que aprueba el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS de la Provincia de Canchis.
- Ordenanza Municipal N° 007-2012-A-MCP, Ordenanza que aprueba el Reglamento Administrativo de Sanciones.

#### **IV. ESTADO SITUACIONAL**

##### **4.1. ASPECTOS GENERALES**

###### **4.1.1. UBICACIÓN GEOGRAFICA**

La Provincia de Canchis, está situada en la parte alta de la sub cuenca Urubamba – Vilcanota, teniendo una superficie aproximada de 3,999.27 Km<sup>2</sup>. Posee 8 distritos siendo: Maranganí, San Pablo, San Pedro, Tinta, Combapata, Checacupe, Pitumarca y Sicuani. Canchis es una de las 13 provincias que conforman la Región de Cusco. La capital de la Provincia es Sicuani, la cual se encuentra ubicado en la cuenca alta del Rio Vilcanota, abarcando una superficie de 645.88 Km<sup>2</sup> de acuerdo al Instituto Geográfico Nacional (IGN), el distrito de Sicuani se encuentra en las siguientes coordenadas UTM.

Zona	:	19L
Este	:	259829.94
Norte	:	8421324.21

###### **4.1.2. UBICACIÓN POLITICA**

La Provincia de Canchis está conformada por 8 distritos los cuales a su vez se encuentran divididos en 106 comunidades, 12 centros poblados urbanos y 78 centros poblados rurales. La provincia de Canchis limita con la siguientes Provincias:

Por el Norte	:	Con la Provincia de Quispicanchi.
Por el Sur	:	Con la Provincia de Canas y Región Puno.
Por el Este	:	Con la Región Puno y Provincia de Quispicanchi.





Por el Oeste : Con la Provincia Canas y Acomayo

#### 4.1.3. CONDICIONES CLIMATICAS

En el distrito de Sicuani se encuentra instalada una estación Hidrometeorológica del SENAMHI, donde los parámetros de registro son:

- Precipitación diaria
- Temperaturas máximas y mínimas
- Humedad relativa
- Evaporímetro Piché
- Dirección del viento
- Nubosidad

La Precipitación Promedio anual es de 709.30 mm, la Precipitación Máxima Anual de 959.20 mm y la Precipitación Mínima Anual de 313.40 mm, las Temperaturas máximas registradas en la ciudad son de hasta 20.7 °C y mínimas de hasta -12°C.

#### 4.2. EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES PLANEFA 2022

La sub gerencia dentro de las responsabilidades del PLANEFA y con el respaldo de sus propios instrumentos de evaluación y fiscalización como el Plan Anual de Fiscalización Ambiental (Planefa), instrumento a través del cual la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) planifico las acciones de fiscalización ambiental (evaluación y supervisión ambiental, así como el ejercicio de la potestad sancionadora, la Ordenanza Municipal N° 09-2017-MPC, Ordenanza que aprueba el reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante la Entidad Fiscalizadora Ambiental (EFA) de la Municipalidad Provincial de Canchis, se vienen ejecutando la atención a denuncias ambientales que causen impacto negativo a la población de la provincia de Canchis, la Ordenanza Municipal N° 10-2017-CM-MPC, Ordenanza que aprueba el reglamento de supervisión ambiental de la Municipalidad Provincial de Canchis y la Ordenanza Municipal N° 003-2016-MPC, Ordenanza que declara de interés público y necesidad provincial, la prevención y control de ruidos en la Provincia de Canchis. No se llegaron a cumplir los objetivos trazados por algunas debilidades como:

- Escasa priorización en el sistema de monitoreo Ambiental en indicadores básicos de contaminación o puntos críticos de contaminación ambiental (Agua, Aire y Suelo).
- Faltaba un mapeo ambiental a nivel del distrito ni de la provincia de Canchis
- Deficiente Base de datos a nivel de los administrados (Establecimientos comerciales)
- Equipo básico y/o estación meteorológica básica INACTIVA sin un sistema y o Software de monitoreo ambiental que permitirá mejorar o conocer in situ a nivel de distrito de Sicuani en los siguientes parámetros ambientales (Radiación UV, Temperatura ambiental, Humedad relativa, Presión atmosférica, velocidad del viento, precipitación fluvial. Etc.)

Principalmente los riesgos a nivel de La sub gerencia fue el personal no entendido en la materia ambiental ni profesional ligado a la gestión ambiental y no se dio la prioridad ni relevancia correspondiente para el cumplimiento de las actividades que exige el Ministerio del Ambiente.





#### 4.3. PROBLEMATICA AMBIENTAL

De acuerdo al Diagnóstico ambiental, los principales problemas ambientales en la provincia de Canchis es muy variable incrementandose de manera proporcional con la expansión demográfica, a los hábitos no saludables, los conocimientos o cultura ambiental, las actitudes de la población y las malas prácticas ambientales donde los impactos principales se muestran en base a los principales indicadores ambientales, en este sentido se tienen los siguientes problemas:

##### 4.3.1. CONTAMINACIÓN DEL AGUA

- Presencia y disposición final de Residuos sólidos (residuos municipales, residuos no municipales: desmontes, RAE y Etc.) y residuos líquidos (lubricantes, aceites, aguas servidas, etc) en los cuerpos de agua
- Aumento y o variaciones de las temperaturas en los diferentes cuerpos de agua, afectando directamente a ecosistemas de los humedales/bojedales, así como a la fauna nativa de estas áreas vulnerables.
- Uso de pesticidas en la agricultura por las malas prácticas agrícolas afectando directamente a la calidad del agua.
- La Deforestación, impactando directamente al caudal y perdida de áreas de amortiguamiento hídrico en los diferentes ecosistemas de la cuenca del Vilcanota.
- Los incendios de pastizales y forestales, impactando directamente en la mineralización de los suelos, perdida de micro ecosistemas y con efecto directo a los acuíferos naturales y áreas de amortiguamiento hídrico (Bofedales /humedales).

##### 4.3.2. CONTAMINACIÓN DEL SUELO

- Agricultura intensiva – monocultivos con el alto uso de fertilizantes químicos y perdida de capa orgánica del suelo
- Los incendios de pastizales y forestales, impactando directamente en la mineralización de los suelos, perdida de micro ecosistemas, perdida de ciclos biológicos de los principales nutrientes (CHOPN) y su capacidad de resiliencia del suelo.
- Cambio de uso de suelos, afectando en su capacidad productiva
- Almacenamiento incorrecto de productos y/o residuos químicos en actividades comerciales e industriales.
- Vertidos directos o soterrado de residuos químicos del uso de pesticidas, Plaguicidas (insecticidas, herbicidas, fungicidas).
- Uso incorrecto de pesticidas y/o abonos sintéticos

##### 4.3.3. CONTAMINACION DEL AIRE

Una concentración elevada de gases de efecto invernadero es altamente nocivo para la salud del planeta y sus habitantes. Estas son los principales gases contaminantes:

- El monóxido de carbono
- El dióxido de carbono
- El dióxido de nitrógeno
- El óxido de nitrógeno
- El ozono a nivel del suelo
- El material particulado



El dióxido de azufre  
Los hidrocarburos  
El plomo.

- **INCENDIOS DE PASTIZALES Y FORESTALES.** - principal fuente de emisión de algunos gases de efecto invernadero. Y que afectan directamente a la calidad del aire.
- **INDUSTRIA.y COMERCIO** - Plantas de fábrica de ladrillos y tejas, **HORNOS ARTESANALES** de pollerías, panaderías, son una preocupación creciente y en la industria de automotriz por el uso de solventes químicos
- **TRANSPORTE.** - El Aumento del parque automotor y del sector del transporte es responsable de casi una cuarta parte de todas las emisiones de dióxido de carbono relacionadas con la energía, a las cuales se atribuyen casi 400.000 muertes prematuras. Alrededor de la mitad de todas las muertes por contaminación del aire causadas por el transporte se deben a las emisiones de diésel.
- **AGRICULTURA.** - Las fuentes principales de contaminación del aire provenientes de la quema de residuos agrícolas. Las emisiones de metano contribuyen a la formación de ozono a nivel del suelo, que causa el asma y otras enfermedades respiratorias.
- **RESIDUOS.** - La quema de residuos inorgánicos/sintéticos a cielo abierto liberan a la atmósfera dioxinas nocivas, furanos, metano y material particulado como el carbono negro. A nivel mundial, se estima que 40% de los residuos se quema al aire libre.
- **PTAR Canchis**, por alta emisión de gases por efecto de la descomposición anaeróbica de los residuos líquidos – aguas servidas

#### 4.3.4. CONTAMINACIÓN ACUSTICA / SONORA.

- **Tráfico automovilístico.** El principal foco de ruido en la ciudad es el generado por los automóviles. En el uso del claxon de un coche produce que puede generar más 90 db y el de un autobús 100 dB.
- **Obras de construcción,** La construcción y el uso de equipo en las horas no permitidas provoca ruido. como un martillo neumático suena a 110 dB. Y otras maquinarias.
- **Restauración y ocio nocturno.** Los bares, los restaurantes y los lugares a campo abierto donde se autoriza actividades masivas que se montan en el exterior cuando llega el buen tiempo pueden llegar a superar los 110 dB. En este apartado también entraría el ruido de pubs y discotecas.
- **Animales.** El ruido que generan los animales puede pasar desapercibido, pero los ladridos y aullidos de un perro, por ejemplo, pueden rondar los 60-80 db.
- **Comercio ambulatorio, publicidad y tiendas comerciales:** instalación de altavoces que se puede escuchar por los vendedores, compradores y el sonido a un alto volumen y constante con más de 80 db.





## V. OBJETIVOS

### 5.1. Objetivo General

Evaluar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables considerando prioridad las actividades que inciden en la problemática ambiental identificado en la Provincia de Canchis.

### 5.2. Objetivos Específicos

- Realizar supervisiones ambientales a los administrados cuyas actividades económicas generan o podrían generar emisiones de contaminantes atmosféricos en la Provincia de Canchis.
- Realizar supervisiones ambientales a los administrados cuyas actividades económicas generan residuos orgánicos, inorgánicos, reciclable y no reciclables en la Provincia de Canchis.
- Realizar supervisiones ambientales a los administrados cuyas actividades económicas generan o podrían generar presión sonora (ruido) por encima de los niveles permitidos en la Provincia de Canchis.
- Realizar supervisiones ambientales a los administrados cuyas actividades económicas generan o podrían generar vertimientos con potencial de riesgo de afectación al medio ambiente en la Provincia de Canchis y que sean de competencia de EFA – Municipalidad Provincial de Canchis.
- Evaluar la calidad ambiental a través de los principales parámetros ambientales en el suelo, aire, agua e impacto sonoro.
- Evaluar y monitorear los principales componentes ambientales de las principales áreas identificadas en riesgo o vulnerables
- Fortalecer capacidades y valores ambientales para el cambio de actitudes en la población, favoreciendo el cuidado del medio ambiente.





**VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL PLANEFA 2024**

**ORGANO/UNIDAD ORGÁNICA:** SUB GERENCIA DE INFORMACIÓN EVALUACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL  
**PERSONA DE CONTACTO** : Blgo. Raúl Huaynapata Quispe

PLAN DE SUPERVISIONES AMBIENTALES 2024																				
N°	ACTIVIDAD OPERATIVA	OBJETO DE LA SUPERVISION	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	PROGRAMACION MENSUAL												META FISICA ANUAL	PRES. ANUAL (S/.)		
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC				
1	Supervisión, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales a los administrados.	Buenas prácticas Ambientales (BPA)	Socialización de las BPA hacia los administrados según rubros. Implementación de plan operativo estandarizado en saneamiento (POES) – Higiene, limpieza y desinfección Manejo adecuado de los Residuos sólidos municipales (segregación en la fuente) Minimización de plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables de poliestireno expandido Reconocimiento y certificaciones como "Establecimientos saludables" según rubro	Registro de asistencia Acta de supervisión Acta de supervisión Acta de supervisión Certificado			80					80						160	10,000.00	
					10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120	
									50									150	5250.00	





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS**  
**GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL**  
**SUB GERENCIA DE INFORMACION, EVALUACION Y CALIDAD AMBIENTAL**



**VII. PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LAPOTERSTAD SANCIONADORA.**

Carga total de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

AÑO	CANTIDAD
20.18	00
2019	00
2020	00
2021	00
2022	00
<b>OTROS</b>	<b>00</b>

**Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año (\*):**

PLAN DE SUPERVISIONES AMBIENTALES 2024																		
N°	ACTIVIDAD OPERATIVA (**)	SEC TOR	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	PROGRAMACION MENSUAL												META FISICA ANUAL	PRES. ANUAL (S/.)
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
1	Supervisión, seguimiento y cumplimiento de las obligaciones ambientales a los administrados.	NA	Abandonar, verter y/o disponer de residuos en lugares no autorizados por la autoridad competente o prohibida por la normativa vigente No presentar el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos a la autoridad competente cuando corresponda la modificación o actualización de su instrumento de gestión ambiental.	Expediente concluido						01							02	0.0

(\*) Considerar la cantidad de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables que se proyectan como pendientes para el año de ejecución del Planeta.

(\*\*) Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS**  
**GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL**  
**SUB GERENCIA DE INFORMACION, EVALUACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL**



**VIII. Programación de evaluaciones ambientales (\*)**

PLAN DE SUPERVISIONES AMBIENTALES 2024																		
N°	ACTIVIDAD OPERATIVA	OBJETO DE LA SUPERVISION	TIPO DE EVALUACIÓN - DESCRIPCIÓN (**)(***)	UNIDAD MEDIDA	PROGRAMACION MENSUAL												META FISICA ANUAL	PRES. ANUAL (S./)
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
2	Evaluación (monitoreo y/o vigilancia) de la calidad ambiental de los principales parámetros ambientales	Recuperación y mejora de los ecosistemas (servicios ambientales)	Monitoreo de la calidad del agua (cuerpos de agua superficiales – ríos y lagunas vulnerables)	Informe de evaluación		06		06		06		06		06		06	36	27300.00
			Monitoreo de la calidad del suelo a través de la identificación de principales contaminantes	Informe de evaluación				5					5					15
			Monitoreo de la calidad del aire en puntos identificados como de alto riesgo.	Informe de evaluación				5				5				5	15	14700.00
			VIGILANCIA y control acústico de principales áreas críticas identificadas	Informe de evaluación	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144	18000.00
			VIGILANCIA - Evaluación (monitoreo y/o vigilancia) de la calidad ambiental de ecosistemas vulnerables	Informe de evaluación										6		6	12	10000.00

(\*) En el aplicativo Planefea, esta sección sólo se habilita para las EFA que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental.

(\*\*) El monitoreo ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo.

(\*\*\*) La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS**  
**GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL**  
**SUB GERENCIA DE INFORMACION, EVALUACION Y CALIDAD AMBIENTAL**



**IX. Plan de instrumentos normativos**

N.º	Función (*)	Detalle del instrumento normativo aprobado		Observaciones
		No	Si	
1	Evaluadora (**)		X	Ordenanza Municipal N° 09-2017-CM-MPC, ordenanza que aprueba el Reglamento para la Atención de Denuncias Ambientales presentadas ante la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) de la Municipalidad Provincial de Canchis.
2	Evaluadora (**)		X	Ordenanza Municipal N° 012-2016-MPC, Ordenanza para la creación del Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Canchis.
3	Evaluadora (**)		X	Ordenanza Municipal N° 002-2017-MCP, Ordenanza que Crea la Comisión Ambiental Municipal – CAM de la Provincia de Canchis.
4	Evaluadora (**)		X	Ordenanza Municipal N° 27-2017-CM-MPC, ordenanza que previene y controla la contaminación de cuerpos hídricos superficiales en el Distrito de Sicuani – Provincia de Canchis.
5	Supervisora		X	Ordenanza Municipal N° 10-2017-CM-MPC, ordenanza que aprueba el Reglamento De Supervisión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Canchis.
6	Supervisora		X	Ordenanza Municipal N° 003-2016-MPC, ordenanza que declara de interés público y necesidad provincial, la prevención y control de ruidos en la Provincia de Canchis.

(\*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA.

(\*\*) En el aplicativo Planefa, esta fila sólo se habilita para Gobiernos Locales, Autoridad Nacional del Agua (ANA) y OEFA.

(\*\*\*) En el aplicativo Planefa, esta fila no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional.





**X. Programación anual de aprobación de instrumentos normativos:**

N.º	Función normada	Instrumento normativo o aprobarse (*)	Programación anual (**)												Presupuesto anual (S/)		
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
01	Supervisora	Actualización del Procedimiento de atención de denuncias ambientales.															0.0
02	Supervisora	Actualización del Reglamento de supervisión ambiental.															0.0
<b>Total</b>																	

(\*) Se debe priorizar los instrumentos normativos que contribuyan al óptimo ejercicio de las funciones, que se encuentran pendientes de ser reguladas por su institución.  
 (\*\*) Se debe indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento normativo



XI. RESUMEN DE PROGRAMACIÓN

Programación anual de actividades de fiscalización ambiental								
N.º	Actividades de Fiscalización Ambiental	Unidad de medida	Programación Física				Meta anual	Presupuesto Anual (S/)
			I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim		
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	90	90	90	90	360	10000.00
II	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Porcentaje de expediente concluidos dentro del plazo de caducidad		2		2	4	00
III	Programación de evaluaciones ambientales	informe de evaluación	42	58	53	58	211	75000.00
IV	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado	0	0	0	0	0	0
Total								85,000.00



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS**  
**GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL**  
*SUB GERENCIA DE INFORMACION, EVALUACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL*

---

